

Universidad Estatal a Distancia

Rectoría
Consejo de Rectoría



Gestión del Riesgo de Desastres
PUNED CONRE 03

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	1 de 17

Índice

<i>Participantes</i>	<i>2</i>
<i>1. Propósito</i>	<i>3</i>
<i>2. Alcance</i>	<i>3</i>
<i>3. Responsabilidades</i>	<i>3</i>
<i>4. Definiciones</i>	<i>3</i>
<i>5. Documentos Relacionados</i>	<i>4</i>
<i>6. Normativa relacionada.....</i>	<i>5</i>
<i>7. Abreviaturas.....</i>	<i>5</i>
<i>8. Descripción del Proceso.....</i>	<i>5</i>
<i>9. Implicación de las poblaciones de interés.....</i>	<i>7</i>
<i>10. Control de Cambios.....</i>	<i>7</i>
<i>11. Anexos</i>	<i>9</i>
<i>Anexo 1 Diagrama de flujo</i>	<i>9</i>
<i>Anexo 2 Política Gestión del Riesgo de la UNED.....</i>	<i>12</i>

 UNED UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	2 de 17

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Laura Alvarado Méndez	Miembro Equipo Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres	Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva
Carolina Somarribas Dormond	Miembro Equipo Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres	Programa de Gestión Local

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
César Sancho Solís	Coordinador del Equipo Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	06 de agosto 2021

Aprobación

Acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2392-2025, Artículo VI, inciso 2-a), celebrada el 11 de agosto del 2025.

Asesoría Técnica

Lic. Pamela Rodríguez Bolaños Centro de Planificación y Programación Institucional.

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	3 de 17

1. Propósito

Describir las actividades que se realizan para la recolección, análisis de la información de seguimiento, revisión y mejora de la gestión de riesgos de desastres (reducción del riesgo, preparativos y respuesta, y recuperación) en la Universidad Estatal a Distancia.

2. Alcance

Este documento debe de ser de conocimiento y aplicación del CONRE, personas responsables de las jefaturas, direcciones, coordinaciones y cualquier otra persona funcionaria que esté vinculada en la ejecución de acciones relacionadas al tema de gestión de riesgos de desastres.

3. Responsabilidades

- Es responsabilidad del Equipo Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres, establecer acciones en la universidad para propiciar la reducción del riesgo de desastres en todos sus ámbitos de acción.
- Es responsabilidad del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) preparar y ejecutar labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia.
- Es responsabilidad de las autoridades universitarias, definir las acciones de recuperación de las operaciones académicas y administrativas, luego de presentarse un evento adverso.
- Es responsabilidad de las personas funcionarias acatar las acciones o protocolos establecidos por el Centro de Operaciones de Emergencia

4. Definiciones¹

- **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza² con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Centro de Operaciones de Emergencia:** Centro conformado por los miembros del Equipo Técnico de Gestión del Riesgos y el Consejo de Rectoría (CONRE)
- **Desastre:** Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar, en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.

¹ Las definiciones de este apartado son tomadas de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488

² Se entiende como amenaza al peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	4 de 17

- **Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.
- **Gestión del riesgo:** Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. Es un modelo sostenible y preventivo, al que incorporan criterios efectivos de prevención³ y mitigación de desastres dentro de la planificación territorial, sectorial y socioeconómica, así como a la preparación, atención y recuperación ante las emergencias.
- **Plan de contingencias:** Documento que contiene las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio académico y administrativo y las operaciones de la universidad.
- **Plan de recuperación / reconstrucción:** Medidas finales que procuran la recuperación del área afectada, la infraestructura y los sistemas de producción de bienes y servicios, entre otros. En general son acciones que contribuyen a estabilizar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las áreas afectadas por una emergencia.
- **Persona enlace:** Refiere a toda persona funcionaria que colabora en la gestión del Equipo Técnico de Gestión de Desastres.
- **Respuesta:** Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar obras y vidas, evitar daños mayores, y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia.

5. Documentos Relacionados

- Informe de las acciones orientadas a la gestión del riesgo de desastres institucional FUNED CONRE 03.00.01
- Protocolo de continuidad operativa en la actividad académica ante situaciones de fuerza mayor en la UNED DUNED CONRE 03.00.01
- Plan de trabajo de la Subcomisión de Gestión del Riesgo de Desastres – UNED, CONARE
- Plan Nacional de Gestión Del Riesgo
- Plan Nacional de Educación Superior

³ Prevención refiere a toda acción orientada a evitar que los sucesos negativos se conviertan en desastres. Procura el control de los elementos conformantes del riesgo, por lo que, por una parte, las acciones se orientan al manejo de los factores de amenaza y, por otra, a los factores que determinan la condición de vulnerabilidad.

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	5 de 17

- Estrategia de Gestión del Riesgo en el Sector Educación de la República de Costa Rica

6. Normativa relacionada

- Ley Nacional de Emergencias
- Política Gestión del Riesgo de la UNED (Anexo 2)

7. Abreviaturas

- **COE:** Centro de Operaciones de Emergencia
- **ETGRD:** Equipo Técnico para la Gestión del Riesgo de Desastres

8. Descripción del Proceso

8.1. Reducción del riesgo

- 8.1.1. El ETGRD elabora un plan anual de trabajo con base en lo establecido, al menos en los siguientes documentos:
 - Política de Gestión de Riesgo de la UNED
 - Plan Nacional de Gestión Del Riesgo
 - Plan Nacional de Educación Superior
 - Estrategia de Gestión del Riesgo en el Sector Educación de la República de Costa Rica
- 8.1.2. El ETGRD coordina con las personas enlace del ETGRD, así como con otras personas funcionarias que serán los responsables de ejecutar las actividades establecidas del plan anual de trabajo.
- 8.1.3. La persona enlace del ETGRD dará seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitará a las personas responsables de la dependencia ejecutar las acciones asignadas del plan anual, así como el **Informe de las acciones orientadas a la gestión del riesgo de desastres institucional FUNED CONRE 03.00.01**, de acuerdo con el periodo correspondiente a cada proyecto o actividad.
- 8.1.4. El ETGRD compilará los informes recabados por las personas enlace del ETGRD para elaborar el informe anual correspondiente al plan de trabajo anual.
- 8.1.5. El ETGRD remite a CONRE, el informe anual para dar a conocer las acciones realizadas por las diferentes dependencias a nivel institucional y sea considerado para la toma de decisiones. Posteriormente dicho informe se remite a las instancias externas responsables del tema de gestión del riesgo a nivel nacional.
- 8.1.6. El ETGRD divulgará, la información del informe anual, a la comunidad universitaria a en el mes de febrero del siguiente año.

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	6 de 17

Fin de Sección

8.2. Preparativos y respuesta

- 8.2.1. El ETGRD recibe el comunicado de alerta por medio de los canales oficiales del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.
 - 8.2.1.1. Si la alerta es verde o amarilla, se analizan las acciones a seguir. Pasa 8.2.2
 - 8.2.1.2. Si la alerta es roja, el coordinador del ETGRD convoca a reunión al COE para considerar lo pertinente respecto a la alerta roja y activar el **Protocolo de continuidad operativa en la actividad académica ante situaciones de fuerza mayor en la UNED DUNED CONRE 03**, requerido para la atención de la emergencia. Pasa 8.2.2.
- 8.2.2. El ETGRD envía un comunicado a la comunidad universitaria por medio de los canales oficiales de la institución para dar a conocer las acciones o el **Protocolo de continuidad operativa en la actividad académica ante situaciones de fuerza mayor en la UNED DUNED CONRE 03**, según corresponda.
- 8.2.3. El ETGRD solicita a la persona enlace de sedes universitarias la información tanto de la sede como de las personas estudiantes y funcionarias afectados por el evento.
- 8.2.4. La persona enlace de sedes universitarias envía la información solicitada al ETGRD
- 8.2.5. El ETGRD analiza la información y coordina con el COE la aplicación de un plan de contingencia en caso de ser necesario
 - 8.2.5.1. En caso de requerirse un Plan de Contingencias el COE coordina con las dependencias involucradas la ejecución dicho Plan, así como dar a conocer a la comunidad universitario lo establecido en el mismo.
 - 8.2.5.2. En caso de no requerirse un Plan de Contingencias. Pasa 8.2.6.
- 8.2.6. Posterior al evento, el ETGRD elabora un informe de afectación del riesgo y se remite al CONRE en un máximo de dos semanas, para posteriormente darlo a conocer a la comunidad universitaria.

Fin de Sección

8.3. Recuperación

- 8.3.1. El COE hace una valoración en coordinación con las diferentes personas funcionarias de las dependencias involucradas post-emergencia de la sede o comunidad universitaria afectada.
- 8.3.2. El COE liderará la elaboración del informe de la valoración, además de la elaboración del plan de recuperación.

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	7 de 17

8.3.3. El COE dará seguimiento a la ejecución de las acciones del plan de recuperación de la sede o comunidad universitaria afectada.

8.3.4. Posterior a la ejecución, el ETGRD elaborará un informe de cierre del plan de recuperación y lo remite al CONRE y a las entidades externas que así lo requieran.

Fin de Sección

Fin del proceso

9. Implicación de las poblaciones de interés

En este apartado se deben incluir los tres tipos de implicaciones de poblaciones de interés:

- Implicaciones de las poblaciones de interés en la toma de decisiones:
Los miembros del Equipo Técnico Asesor en Gestión de Riesgos de Desastres (ETGRD) definen y ejecutan los proyectos a nivel institucional tomando en consideración un plan de trabajo anual derivado directamente de la política institucional de gestión del riesgo de desastres (GRD).
- Implicaciones de las poblaciones de interés en la evaluación de los productos y servicios:
Al plantear este plan de trabajo se realiza una evaluación de lo realizado el año previo. Cada vez que un evento adverso afecta a la Universidad, las sedes afectadas realizan un informe de lo sucedido, el cual sirve de insumo para la mejora continua de los procedimientos que se realizan y se valoran dentro del nuevo plan de trabajo del año siguiente.
- Implicaciones de las poblaciones en la rendición de cuentas:
Cada año se realiza una rendición de cuentas de lo actuado durante el año, a la cual se invita a la comunidad universitaria. En estos espacios se da la posibilidad de recibir realimentación por parte de la comunidad universitaria acerca de lo actuado durante el año. Adicionalmente, se realiza un informe al CONRE sobre los resultados de los proyectos ejecutados durante el año. Este cuerpo colegiado incluye la representación estudiantil, que pueden realimentar el proceso en este espacio. Los informes se encuentran publicados en el espacio del ETGRD en la página web de la Universidad.

Las personas en las sedes universitarias y el estudiantado de la UNED se involucran en la ejecución de proyectos que el ETGRD desarrolla en las regiones, participan en la evaluación de los resultados de las acciones desarrolladas por medio de formularios donde se recogen opiniones y recomendaciones. De igual manera pueden retroalimentar los procesos por medio de la página web del ETGRD, donde pueden comunicarse directamente con las personas miembros de este equipo.

10. Control de Cambios

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	8 de 17

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
NA	NA

Fin del Procedimiento

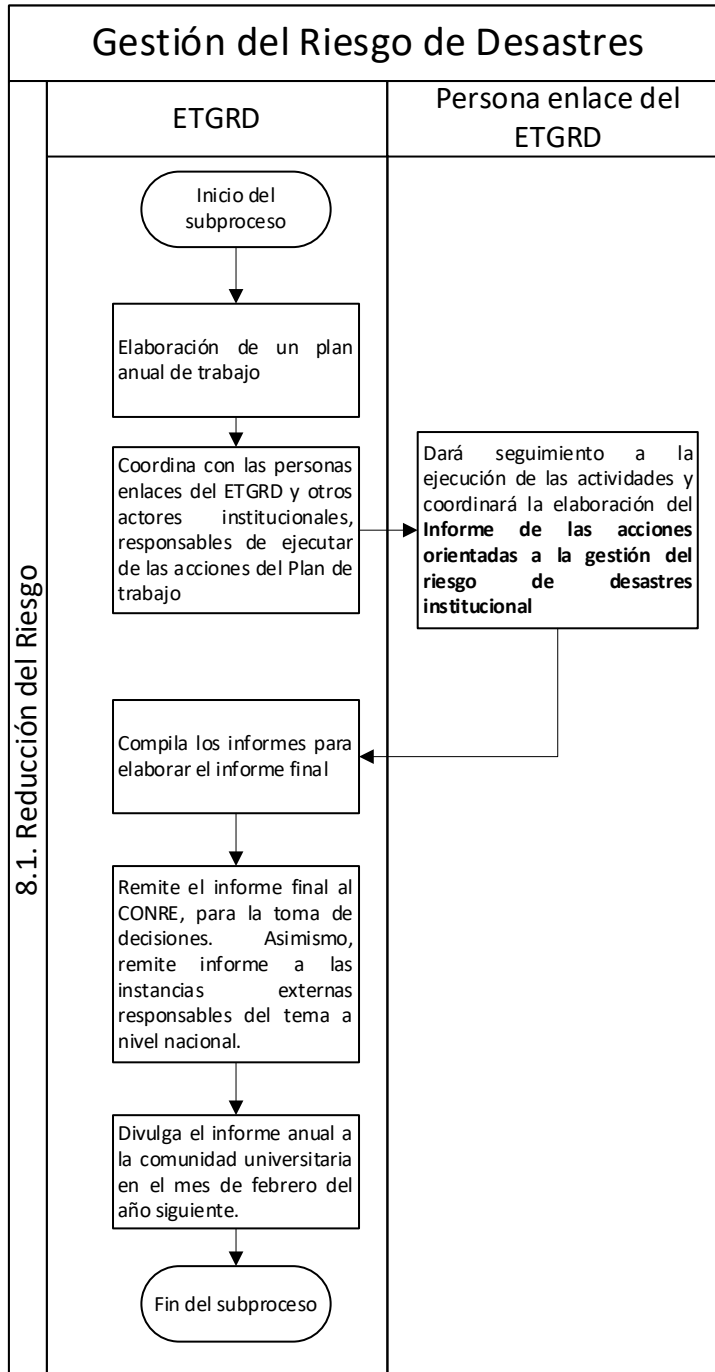


Gestión del Riesgos de Desastres

Código	PUNED CONRE 03
Dependencia	Consejo de Rectoría
Rige a partir de	28 de agosto, 2025
Versión	01
Página	9 de 17

11. Anexos

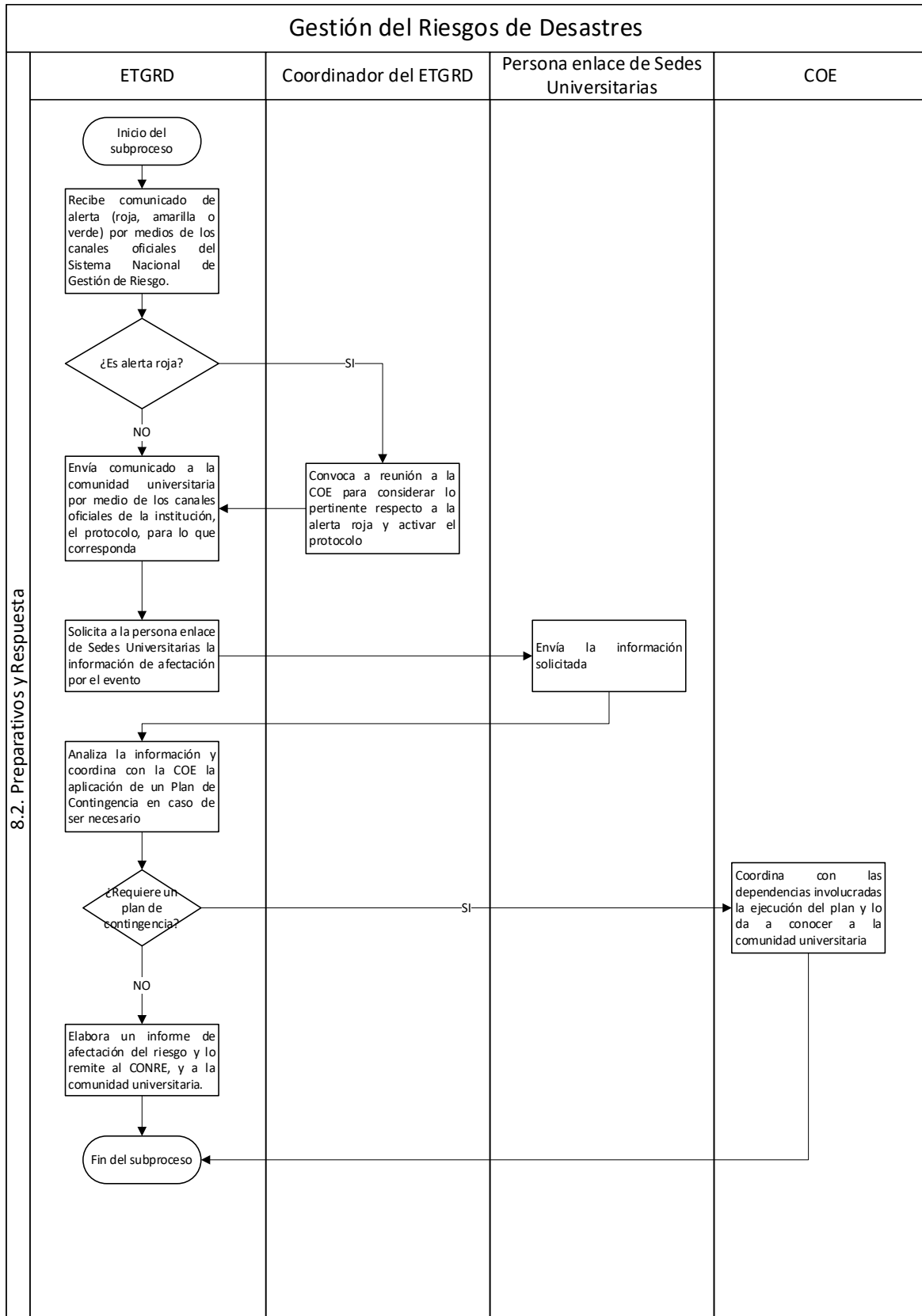
Anexo 1 Diagrama de flujo





Gestión del Riesgos de Desastres

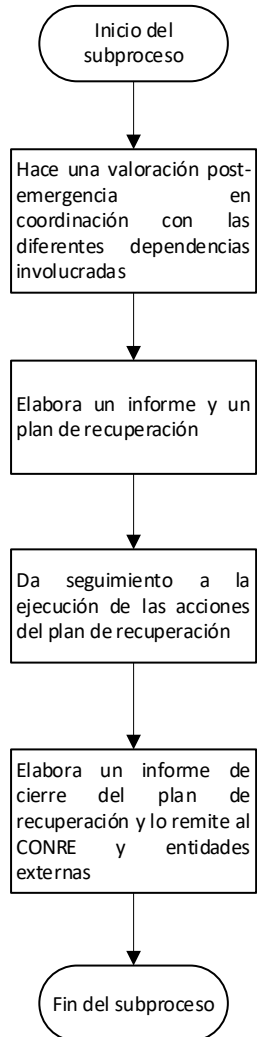
Código	PUNED CONRE 03
Dependencia	Consejo de Rectoría
Rige a partir de	28 de agosto, 2025
Versión	01
Página	10 de 17



Gestión Riesgos del Desastres

8.3 Recuperación

COE



	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	12 de 17

Anexo 2 Política Gestión del Riesgo de la UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario



JApdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ashing@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax 2253-5657

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 28 de febrero del 2019

REF: CU-2019-091

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2717-2019, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 2719-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019:

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 675-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-053), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 6), celebrada el 8 de diciembre del 2016 (CU-2016-528) en relación con el oficio VA-466-16 del 05 de diciembre del 2016 (REF. CU-709-2016), suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, en el que adjunta el documento "Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres".
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III. Inciso 5, celebrada el 19 de julio del 2018 (CU-2018-501), relacionado con la propuesta de política de la UNED para la gestión de riesgo de desastres, presentada por la Vicerrectoría Académica. (REF. CU-530-2018)

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	13 de 17

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la “Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED” que indica:**

Política de la UNED para la Gestión del Riesgo de Desastres

1. Incorporación de la gestión del riesgo de desastres. La Universidad Estatal a Distancia se compromete a incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en sus actividades administrativas, docentes, de extensión y de investigación.
2. Construcción participativa. La incorporación de la GRD en las actividades universitarias se hará mediante la construcción participativa de protocolos y lineamientos, de forma que tanto funcionarios como estudiantes se apropien de los procesos.
3. Equipo técnico de trabajo en GRD. La administración deberá nombrar un equipo técnico de especialistas en GRD que asesore la toma de decisiones de las autoridades universitarias.
4. Identificación del riesgo. La UNED realizará las actividades necesarias para identificar el riesgo dentro de los terrenos e instalaciones de la universidad con el fin de reducir las pérdidas de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas y por la vulnerabilidad prevalente.
5. Evaluación periódica del riesgo. Se deberán hacer evaluaciones periódicas del riesgo de todas las instalaciones y terrenos de la universidad y se deberá llevar el registro adecuado para poder demostrar la evolución que ha tenido considerando la vulnerabilidad, la capacidad de reacción, la resiliencia, el grado de exposición, las características de las amenazas y las posibles consecuencias de un evento adverso en la sociedad, la economía y el ambiente.
6. Comunicación del riesgo. La universidad establecerá los protocolos necesarios para que la información relacionada con el riesgo, así como las actividades que se realizarán antes, durante y después de los eventos desastrosos tengan un curso claro, ágil y eficiente. La comunicación del riesgo debe obedecer a una estrategia planificada y protocolos bien establecidos de forma que se genere conciencia del riesgo, de cómo minimizarlo y de cómo enfrentar las emergencias de una forma efectiva y

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	14 de 17

eficiente. Dentro de los protocolos que se elaboren debe quedar claro el flujo de la información y la estructura para la toma de decisiones y se deberá estandarizar el manejo de la información antes y después de un evento adverso. Se deben tomar las medidas necesarias para que la información pueda ser utilizada en tiempo real, los datos sean fiables y no haya incoherencias en la información y ni en los procesos de comunicación.

7. Reducción de la vulnerabilidad. La UNED realizará las acciones y medidas de prevención y mitigación necesarias para disminuir o contrarrestar los factores, acciones o procedimientos que hacen vulnerable a la institución o que intensifican los daños potenciales a las instalaciones, equipos y acervo universitario.
8. Asignación de recursos económicos. La universidad se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar un manejo descentralizado, transparente y oportuno de los recursos económicos necesarios para elaborar los planes, estrategias y protocolos, y para ejecutar las medidas preventivas y de mitigación y para atender eficientemente las emergencias, responder ante los desastres y entablar la rehabilitación, reconstrucción y continuidad operativa en las áreas y sectores afectados de las instancias universitarias.
9. Financiamiento del riesgo. Se realizarán estudios de costo/beneficio con el fin de identificar de manera anticipada los umbrales del riesgo aceptado y del riesgo aceptable en la infraestructura, el ambiente y los equipos de la UNED con el fin de establecer medidas, estrategias y protocolos de retención y mitigación del riesgo tales como manejo del presupuesto universitario, fondos de emergencia y contingencia, donaciones y transferencia hacia otros actores (e.g. seguros, reaseguros, créditos, endeudamiento contingente, etc.).
10. Gestión de emergencias y desastres. La universidad se compromete a desarrollar acciones articuladas para enfrentar el efecto de eventos adversos, para eso se apoyará en planes, protocolos y preparativos formulados anticipadamente. La organización y capacitación de grupos de estudiantes, funcionarios y miembros de la sociedad de forma anticipada será crucial para enfrentar las emergencias y desastres de una manera adecuada. Esto incluye la elaboración de protocolos que hagan las provisiones correspondientes para el uso eventual de las instalaciones universitarias como refugios e infraestructura de protección a las comunidades aledañas afectadas.

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	15 de 17

11. Continuidad operativa y funcional. La UNED analizará el impacto de las actividades que pueden verse interrumpidas por un evento adverso, elaborará los protocolos y tomará las medidas necesarias que ayuden a reactivar sus labores lo antes posible y con el menor impacto posible a los servicios que brinda.
12. Recuperación sin reconstrucción del riesgo. Cuando un evento adverso dañe la infraestructura y bienes de la universidad, la UNED se compromete a reestablecer sus funciones, activos y servicios tomando en cuenta las lecciones aprendidas en el evento. También se compromete a realizar los estudios necesarios para garantizar que no se está volviendo a crear las situaciones de vulnerabilidad preexistentes.
13. Capacitación de la sociedad a través de la educación formal y no formal. La UNED incorporará la GRD en los planes de estudio de las carreras que imparte y dará cursos y talleres no formales sobre el tema. Para ello deberá capacitar al personal docente en GRD.
14. Investigación en GRD. Se apoyará y fomentará la investigación de aspectos científicos, técnicos, sociales y de organización relacionados con la GRD, con el fin de que no solo se ponga en práctica la GRD sino que también se innove mediante el planteamiento de nuevos procedimientos y se genere conocimiento nuevo.
15. Extensión a la comunidad. Además, de los cursos no formales sobre GRD y la generación de protocolos para utilizar las instalaciones de la UNED como albergues en caso de necesidad. La UNED deberá, en la medida de lo posible, ayudar a organizar y apoyar a las comunidades aledañas a sus instalaciones a establecer la GRD en un marco de respeto a la multiculturalidad y equidad de género. La información y conocimiento sobre la gestión del riesgo de desastres, que se genere en la UNED, deberá ser divulgada en plataformas de acceso libre, con tecnología y formatos apropiados, que aseguren la comprensión de los usuarios y del dominio público.
16. Coordinación con entidades clave para la GRD. La universidad establecerá a priori los enlaces y protocolos de comunicación y coordinación con entidades clave para la GRD como son la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la cruz roja y comités locales de emergencia, entre otros. Se deberá promover el diálogo y la cooperación entre las comunidades científica y tecnológica y los encargados de poner en marcha los mecanismos de ayuda, prevención y recuperación.

	Gestión del Riesgos de Desastres	Código	PUNED CONRE 03
		Dependencia	Consejo de Rectoría
		Rige a partir de	28 de agosto, 2025
		Versión	01
		Página	16 de 17

17. Mejoría continua. El proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres deberá regirse por ciclos de revisión periódica, los cuales identificarán las debilidades y orientarán las decisiones que permitirán aprovechar las oportunidades para el perfeccionamiento de todos los aspectos e instrumentos que se deriven de esta política.

2. **Solicitar a la administración que instruya a la comunidad universitaria para que todos los lineamientos e instrucciones giradas por el equipo de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) sean acatados en forma inmediata y prioritaria.**

Eugenia**

C: Archivo// Auditoría